



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO – MP –031-239-08

Bogotá, 25 de junio de 2008
No Expediente: 031-08-06-25-30

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de La Empresa Transporte Fluvial del Nare Ltda Transfluvial Nare Ltda Nit. 800.041.465-9.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva las Resolución No. 7332 del 14 de diciembre de 2006, por medio de la cual se impone una sanción administrativa a ***La Empresa Transporte Fluvial del Nare Ltda Transfluvial Nare Ltda Nit. 800.041.465-9.....***, proferida por el señor Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor de conformidad con el artículo 488 del código de Procedimiento Civil a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, mediante la cual se impone multa por un valor de \$5'722.500,00, Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. Y previos los siguientes antecedentes:

1. Resolución No. 7332 del 14 de diciembre de 2006.

Fecha ejecutoria	20 de septiembre de 2007
Fecha Límite de Pago	27 de septiembre de 2007
Valor multa	\$5'722.500,00

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de ***La Empresa Transporte Fluvial del Nare Ltda Transfluvial Nare Ltda Nit. 800.041.465-9...***, por las siguientes cantidades:



- CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5'722.500) Por concepto de multa correspondiente a la resolución No. 7332 del 14 de diciembre de 2006, y
- Los intereses que se sigan causando desde el 28 de septiembre de 2007 hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del E.T. y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cta. Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-07 Dirección del Tesoro Nacional.

TERCERO: Cítese y notifíquese a **La Empresa Transporte Fluvial del Nare Ltda Transfluvial Nare Ltda Nit. 800.041.465-9...**, la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el artículo. 826 del E.T.

CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del estatuto tributario, dentro del término anterior, expresando los hechos en que se funde.

QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARTHA YINNETH SUAREZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Sustanció: John Jairo Riascos Urbano
C:\john\mandamiento de pago Transfluvial Nare.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

SUPERTRANSPORTE 29/07/2008 09:56 2.
Registro No: 820336 Usuario: ADMIN
Destino: TRANSFLUVIAL NARE LTDA
Dirección: PUERTO NARE
SANTA MARTA - MAGDALENA

031-995
Bogotá D.C 28 de julio de 2008

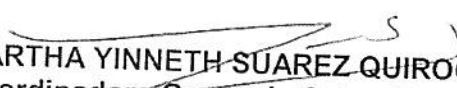
Al contestar, favor citar en el asunto,
el No. del radicado de este sticker

Señor(a),
Ramiro de Jesús Bedoya Hincapié
Transfluvial del Nare Ltda. Transfluvial Nare Ltda
Puerto Nare -Magdalena

Asunto: Citación Notificación Expediente No. 031-08-07-28-80

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 13 No. 18 – 24 “Estación de la Sabana”, Piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto MP –031-355-08 del 28 de julio de 2008, por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte. Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación. De lo contrario se notificará por correo certificado.

Atentamente,


MARTHA YINNETH SUAREZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva
Proyectó: John Jairo Riascos Urbano
C:\john\Citación a notificación m.p.Luinson Mosquera-Transfluvial Nare.doc

Calle 13 No. 18 – 24 “Estación de la Sabana” PBX 3 52 6700 Ext. 107, 108 y 109
WWW.Supertransporte.gov.co

20150

SERVICIOS POSTALES MACOMILLER S.A.	
CORREOS DE COLOMBIA	
LA OFICINA DE TRATAMIENTO POSTAL	
DE BOGOTÁ:	
DIRECCIÓN DEFICIENTE	
FECHA: 20 AGO 2008	
ASINTE: <i>Alcay</i>	



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-355-08** del 28 de julio de 2008, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 7332 del 14 de diciembre de 2006**.

Sujeto a Notificar: TRANSPORTE FLUVIAL DEL NARE LTDA , NIT. 800.041.465-9

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 031-995 del 28 de julio de 2008 y que mediante Registro No 820336, la empresa de correos 4/72 certifica "**Dirección Deficiente**"

Fecha de publicación web: **10 de Abril de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:
10 de Abril de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **29 de abril de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

